



Universidad
Autónoma
de Coahuila



BLOQUE III

**SUCESIONES.
CONSIDERACIONES GENERALES**

INTRODUCCIÓN DEL BLOQUE III

SUCESIONES. CONSIDERACIONES GENERALES

La muerte de una persona trae como consecuencia que los derechos que tenía en calidad de marido, de padre o de tutor, así como sus derechos políticos, se extingan definitivamente, sin que sea posible que haya transmisión de ellos a otra persona. Sin embargo, otro tipo de derechos como el de propiedad o los personales no siguen el mismo destino de aquellos; sino por el contrario, sobreviven al difunto y titular de ellos, ya que se traspasan a otros individuos que son denominados sucesores. El Derecho Romano disponía que si moría una persona era necesario darle un continuador, al que se le denominó "heredero". Este ocupaba el lugar del difunto quedando dueño del patrimonio y obligado a pagar todas las deudas del difunto, como si las hubiese contraído en lo personal. Las normas sucesorias están relacionadas con el derecho de familia, pero ello no las hace pertenecer a esta rama del Derecho, puesto que no es un requisito que los herederos, legatarios o fideicomisarios sean necesariamente parientes del difunto.

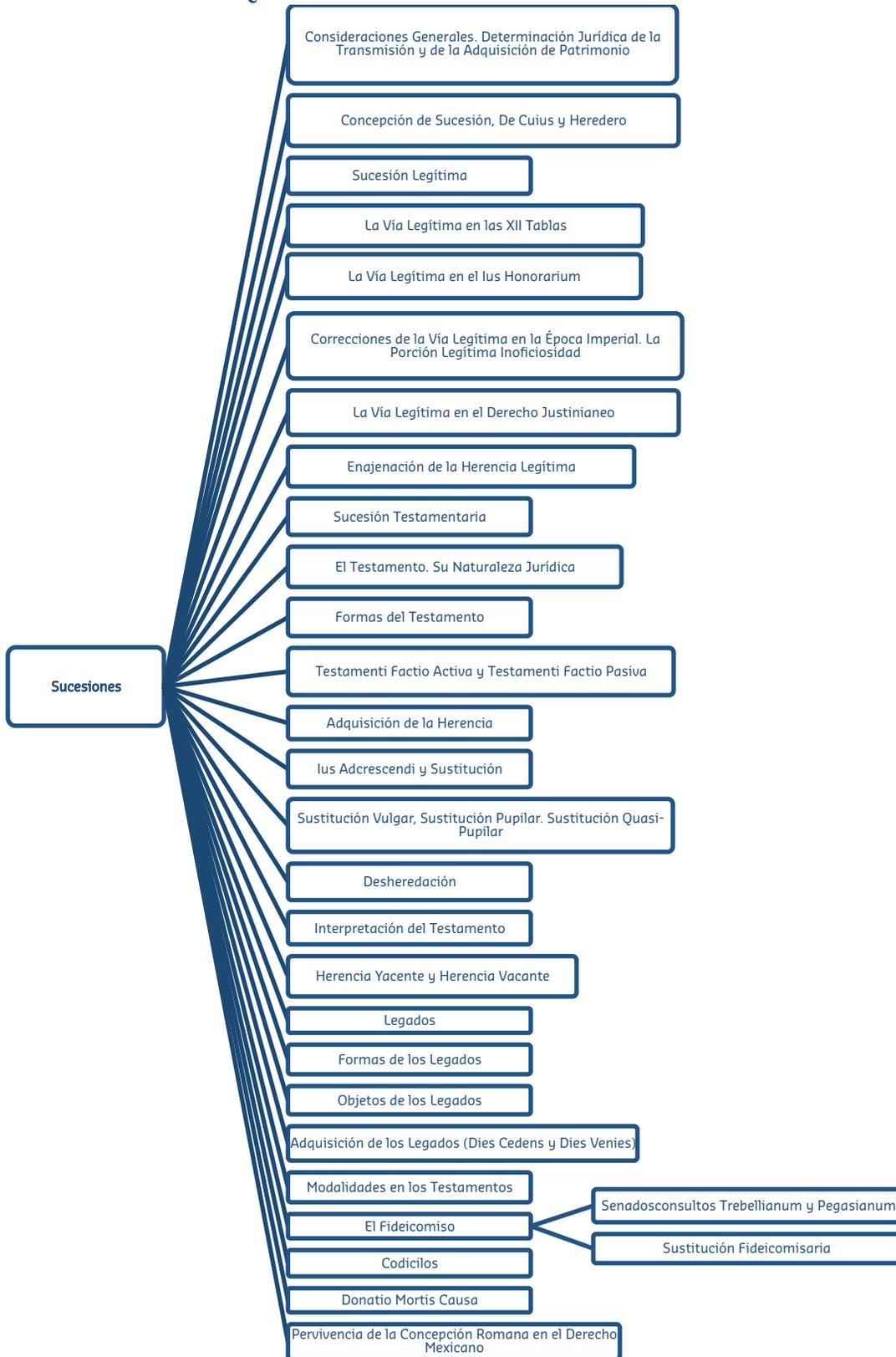
A largo de este tercer bloque podremos abordar el tema de los testamentos, las herencias, los fideicomisos y demás elementos relacionados con la sucesión de bienes.

OBJETIVO DEL BLOQUE

En este bloque las y los alumnos conocerán el derecho de sucesión que aplicaba en la antigua Roma así como sus tipos, como una vía

de transmitir y adquirir el patrimonio. También diferenciará entre las figuras de sucesión y codicilo, y de legado y de fideicomiso, sus casos de aplicación y sus reglas, así como su aplicación en el derecho mexicano actual.

CONTENIDO BLOQUE



EVALUACIÓN DEL BLOQUE

EVALUACIÓN	PUNTAJE / ACREDITACIÓN
Actividad Integradora: Sucesiones	8
Foro: Herencias y Legados	1
Control de Lectura Bloque 2	1
TOTAL	10